



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

EI MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL representado en este acto por **STEVEN NUÑEZ RIMOLA**, mayor, casado una vez, Master en Finanzas Publicas, vecino de San Isidro de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno mil doscientos treinta y siete cero seiscientos noventa y tres, en mi condición de **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según Acuerdo Presidencial número 001-2018 del 08 de mayo del dos mil dieciocho con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y la **MUNICIPALIDAD DE PARAISO** representado por **MARVIN SOLANO ZUÑIGA**, mayor, casado, vecino del Distrito Primero de Paraíso, con cédula de identidad número, tres-doscientos cuarenta y nueve-cero sesenta y cuatro, en condición de **ALCALDE DE PARAISO**, según nombramiento que rige a partir del 01 de mayo del 2016 y hasta el 30 de abril del 2020 ; según Resolución N° 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones hemos acordado celebrar el siguiente convenio de control y seguimiento para la ejecución del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**; considerando lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

DESAF: Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares.

LEY: Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y su reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Paraíso.

REGLAMENTO: Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

SUPERÁVIT LIBRE: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar.

SUPERAVIT ESPECÍFICO: Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposición específica o legal, tiene que destinarse a un fin específico.

UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad de Paraíso.

RESIDENTES LEGALES: Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal, como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue autorización y permanencia por tiempo indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783, y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según se establece en el artículo 94 inciso 7) ibídem.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Construir y Equipar, en terreno municipal el Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil para la atención integral de niños (as), que viven en condición de pobreza y/o pobreza extrema en el distrito de Cachi, Cantón de Paraíso.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Construir un Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI) en la comunidad de Cachi, para la atención de niños menores de 7 años que viven en condición de pobreza y/o pobreza extrema del cantón.
- Equipar el Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI) en el cantón de Paraíso- Cachi.



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

CLÁUSULA CUARTA. METAS: Durante la vigencia de éste convenio, las metas para cada presupuesto ordinario y extraordinario aprobado por la Contraloría General de la República tanto para la Desaf como para la MUNICIPALIDAD se proyectarán en el Cronograma de Metas que la MUNICIPALIDAD remitirá a la Desaf, junto con la Ficha descriptiva correspondiente. Estos cronogramas de metas deben ser aprobados por el Departamento de Evaluación de la Desaf, previo al giro de recursos.

CLAÚSULA QUINTA. DE LOS BENEFICIARIOS: Una vez construido, equipado y puesto en operación el Centro de Cuidado y Desarrollo Infantil, la Municipalidad tendrá como beneficiarios con prioridad a los niños y niñas menores de 7 años, miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema.

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, la DESAF destinó a la MUNICIPALIDAD en el año 2017, la suma de **¢180.000.000.00** (CIENTO OCHENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS). Que dichos recursos se incluyeron dentro del Presupuesto Extraordinario N° 2-2018 de la MUNICIPALIDAD DE PARAISO, y se aprobaron por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 14180 (DFOE-DL-1484), del 03 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SETIMA. SOBRE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO Y DE LOS RECURSOS: Para cada periodo presupuestario, presupuestos extraordinarios, así como modificaciones a alguna cláusula de este convenio referente a los objetivos, productos o metas, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de éste convenio, será necesario la firma de adendas. Además, toda la documentación que justifique la firma de adendas y que cuente con el aval de los departamentos de la Desaf, formará parte integral de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS INFORMES:

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 23 de la Ley Nro. 5662 y su reforma integral, Ley Nro. 8783, y en lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento a la Ley 8783, que reza: "Para el cumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General podrá requerir de las autoridades, oficinas y



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO**

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

demás instituciones públicas, la ayuda o la información que necesite”, así como: “Para efectos de la fiscalización y control del uso de los recursos del Fodesaf que deberá llevar a cabo la Desaf, en cumplimiento de los establecido en la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783, tanto las unidades ejecutoras que reciben recursos del Fodesaf por la vía de convenios de cooperación financiera, como las que los reciban al amparo de leyes específicas, deberán remitir a la Desaf trimestralmente, informes de ejecución presupuestaria y programática sobre el uso de los recursos del Fodesaf, así como el listado de beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento y cualesquiera otras condiciones y requerimientos establecidos para tales efectos por la Desaf. Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la Desaf el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas”, LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la Desaf, los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria: cuadros 2, 3 y 4 del informe trimestral del Sistema de Información y Evaluación de los Programas Sociales de la Desaf.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas, cuadro 1 del informe trimestral del citado Sistema.
- c) Listado de beneficiarios, conforme al documento que para tales efectos remitió la Desaf.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Listado de beneficiarios, conforme al documento que para tales efectos remitió la Desaf.
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.
- d) Informe anual de ingresos y gastos, cuya fuente de financiamiento es Fodesaf y otras fuentes de financiamiento.
- e) Informe cantonal anual de beneficiarios atendidos y su gasto por cantón.
- f) Dato global de sexo y discapacidad de los beneficiarios atendidos.



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

CLÁUSULA NOVENA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos **FODESAF**, LA MUNICIPALIDAD, paralelamente a su trámite ante la Contraloría General de la República, los presentará ante la **DESAF**, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los Lineamientos generales de los programas sociales que financia del **FODESAF**.

CLÁUSULA DECIMO. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: En concordancia con los establecido en la cláusula séptima (sobre modificaciones y recursos) y décimo primera (sobre los documentos) de este convenio, para las modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, no será necesario la firma de adendas, siempre y cuando esta modificaciones se vean reflejadas en el PAO, Fichas descriptivas o Cronogramas de Metas debidamente aprobados por el Departamento de Evaluación y Presupuesto de la Desaf. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma bilateral, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello a la organización beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DE LOS DOCUMENTOS: Formaran parte integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden ambas partes y que LA MUNICIPALIDAD presente a la **DESAF** y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá vigencia a partir del 13 de noviembre de 2018, pudiendo prorrogarse por DOS periodos más.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: El presente convenio fue debidamente aprobado mediante Acuerdo No 03 según sesión del día 30 de octubre del año dos mil dieciocho.



DESAF-AL-NA- 25-2018

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE
FINANCIERO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI
EN EL DISTRITO DE CACHI CANTON DE PARAISO**

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del
13 de noviembre del dos mil dieciocho.


MARVIN SOLANO ZÚNIGA
Alcalde




STEVEN NUÑEZ RIMOLA
Ministro




VºBº GREIVIN HERNANDEZ
Director DESAF

